



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

Sobre la sentencia que reconoce el pago del verano de 2012 a los interinos docentes con más de 165 días trabajados en el curso 2011/2012

Los servicios jurídicos del Sindicato PIDE han conseguido un auto favorable en el Tribunal Supremo que reconoce el derecho a cobrar el verano del curso 2011/2012 a los integrantes de las listas de interinos docentes de Extremadura que tuvieran más de 165 días de cotización pero menos de 280 en dicho curso.

El Tribunal Supremo en Auto dictado por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, al declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura contra la Sentencia de 12 de junio de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 601/2012, ha ratificado y declarado firme dicha sentencia con imposición a la Junta de Extremadura de las costas procesales causadas en este recurso. Por dicha sentencia se reconoce el derecho económico y administrativo de los meses de julio y agosto de 2012 a un interino con más de 165 días de cotización pero menos de 280 en dicho curso

La sentencia conseguida por PIDE está basada en la irretroactividad de la ley (las normas legales rigen a partir de su vigencia sin poder aplicarse a situaciones pasadas por razón de seguridad jurídica), cuestión que los servicios jurídicos de la Consejería no llegaron a entender o, entendiéndolo, intentaron dilatar en el tiempo sus efectos, recurriendo judicialmente a instancias superiores en lugar de aplicar la sentencia dictada por el TSJ de Extremadura. Así, prefieren ser condenados a pagar las costas judiciales con el dinero de todos los extremeños. Ya sucedió con otras sentencias ganadas por PIDE, como la del pago de los 44 días devengados de la paga extra sobre los sexenios favorables a los interinos y los funcionarios en prácticas, que tuvieron que asumir y aplicar.

El sindicato PIDE ha solicitado por registro, una vez recibido el Auto del Tribunal Supremo, que se proceda de forma urgente a la extensión de oficio de la Sentencia de 12 de junio nº 555/2014 del TSJ Extremadura de la Sala Contencioso-Administrativo a todos los interinos docentes de Extremadura que, teniendo al menos 165 días de cotización durante el curso 2011-2012, no fueron dados de alta durante los meses de julio y agosto, de manera que les sean abonadas las nóminas de dichos meses y el correspondiente reconocimiento administrativo de ese periodo a todos los efectos.

En caso de no extenderse de oficio la aplicación de la sentencia, por la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura, desde PIDE gestionaremos y solicitaremos judicialmente las extensiones de la sentencia individualmente a los más de 800 interinos afectados ante el TSJ de Extremadura, con lo que habrá un nuevo despilfarro de recursos económicos, judiciales y administrativos innecesarios al ser una sentencia firme y no recurrible

Extremadura, a 21 de septiembre de 2015

Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4 – 1ª planta	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201(Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono y Fax) y 655991427
Plaza del Salvador, 7 Bajo	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
C/ De las Parras, 19 - 1º	10800 CORIA	927110100 (Teléfono)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org